



INVITACION MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-008-2023

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INVITA

A todos los interesados en participar en el proceso de invitación pública MC-008-2023 de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LA SEDE TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO.”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	6/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PLIEGO	6/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	6/12/2023 al / 7/2023 hasta las 6:00 pm Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co a través de su plataforma.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11/12/2023 a las 6:00 pm Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDA	11/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y EXPEDICIÓN DEL ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12/12/2023 Hora: 09:00 AM Página web del SECOP ii. www.colombiacompra.gov.co a través de su plataforma.



INVITACION MINIMA CUANTIA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	13/12/2023 Hora: 11:00 am
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	13/12/2023 Hora: 12:00 pm Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o a la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta la adjudicación.	14/12/2023 HORA: 06:00 PM
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE LOS PROponentes HABILITADOS	14/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	15/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE GARANTIA	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato En las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP ubicada en la Calle 14 No 24-42 de la ciudad de Pasto- segundo piso

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1.1 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.



INVITACION MINIMA CUANTIA

1.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

1.3 COMUNICACIONES

Para todos los efectos los interesados y los proponentes en sus comunicaciones y propuestas según el caso, deberán informar el correo electrónico y el nombre de su usuario como proponente, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que LA ESAP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones que sean publicadas en la plataforma mediante mensajes o dentro del respectivo expediente serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

Únicamente es válido los documentos que son anexados al respectivo proceso dentro de la respectiva plataforma del proceso de selección.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse dentro del expediente dentro de la Plataforma de SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, LA ESAP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta invitación.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, aun si son radicadas en la Oficina Asesora Jurídica de la ESAP, ubicada en la Calle 14 No 24-42, o a la dirección electrónica rhonny.miranda@esap.edu.co dentro de los términos señalados para la etapa o trámite respectivo, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en la presente invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de LA ESAP podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus Adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.



INVITACION MINIMA CUANTIA

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Principios y normas de contratación pública previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y aplicables.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y sus normas reglamentarias aplicables.
- En lo no regulado particularmente en las anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, y las reglas establecidas en esta invitación.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a suscribir los compromisos de transparencia y anticorrupción según los formatos J-02 y J-04.

1.6 CONVOCATORIAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, LA ESAP convoca a las veedurías ciudadanas a acudir ante la entidad ubicada en la Calle 14 No 24-42 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía-invitación pública en razón al monto de la contratación y el presupuesto de la entidad.



INVITACION MINIMA CUANTIA

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina en su artículo 7º, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Que el capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2.2.4.7.5 del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.



INVITACION MINIMA CUANTIA

Que el numeral 10 ,11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 2, 6,13 del Decreto 1072 de 2015.

Que la Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

1.8 CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACION PÚBLICA

Estos podrán consultarse en la página web del SECOP II : WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

1.9 APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA

Se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos, y de la invitación pública a través de la página web del SECOPII: www.contratos.gov.co, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO en los términos y fechas señalados en el Cronograma previsto en el numeral 2.2 de la presente Invitación Pública.

1.10 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 3 del art **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública y al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Estas podrán formularse radicando su en la plataforma de SECOP II dentro del expediente.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

LA ESAP podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

La ESAP podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del respectivo contrato.

Así mismo la ESAP aclara que las observaciones presentadas al contenido de la invitación pública, **fuera** del término fijado por la entidad para ello, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la ley 1437 de 2011.



INVITACION MINIMA CUANTIA

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRORROGA DEL MISMO

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto en el numeral 2.2 de la Invitación Pública.

Las propuestas se presentarán dentro de la plataforma SECOP II dentro del mencionado expediente, conforme lo indicado en el numeral 2.2 de la presente Invitación. Para el efecto, se debe diligenciar el formato de registro de propuestas, y se entregará la propuesta al funcionario designado por *LA ESAP*.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, en caso de presentarse discrepancia en la información contenida en la propuesta que se escanea con la alimentada en la plataforma, se aplican las siguientes reglas:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido QUE SE ANEXA como PDF y la información que se alimenta en la plataforma prevalecerá el correspondiente a la plataforma

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, *LA ESAP* no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando *LA ESAP* lo estime conveniente.



INVITACION MINIMA CUANTIA

1.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En acto público que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 2.2 de la Invitación Pública, en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co se procederá al cierre del proceso y la apertura del sobre que contiene el original de la propuesta. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Modificaciones a las propuestas.
- Valor de la propuesta

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que LA ESAP considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, y consideradas como no presentadas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes, si lo desean.

1.13. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, LA ESAP a través del comité técnico evaluador (las personas designadas), verificará las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA ESAP tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio no supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la ESAP podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en la



INVITACION MINIMA CUANTIA

presente invitación, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la ESAP, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al proponente que presentó el precio(s) más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, la ESAP debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

LA ESAP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

1.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se dará traslado del informe de verificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co por el término establecido en el numeral 2.2 de la Invitación Pública, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, en el expediente de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

1.15. ADJUDICACION - ACEPTACION DE LA OFERTA CON UNA OFERTA

Resueltas las observaciones y consolidado el informe final por parte del comité evaluador, la adjudicación se hará en el término establecido en el numeral 2.2 de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, conforme lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los



INVITACION MINIMA CUANTIA

demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente.

LA ESAP podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.16. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate la **ESAP** adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas. *(Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).*

1.17. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ESAP declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla (n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993). En tal caso, LA ESAP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II - DEL PROCESO

2.1 OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LAS SEDE TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO”

**INVITACION MINIMA CUANTIA****2.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	6/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PLIEGO	6/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	6/12/2023 al / 7/2023 hasta las 6:00 pm Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co a través de su plataforma.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11/12/2023 a las 6:00 pm Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDA	11/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y EXPEDICIÓN DEL ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	12/12/2023 Hora: 09:00 AM Página web del SECOP ii. www.colombiacompra.gov.co a través de su plataforma.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	13/12/2023 Hora: 11:00 am
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	13/12/2023 Hora: 12:00 pm Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o a la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad está	14/12/2023 HORA: 06:00 PM



INVITACION MINIMA CUANTIA

comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta la adjudicación.	
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	14/12/2023 Página web del SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	15/12/2023 Página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE GARANTIA	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato En las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP ubicada en la Calle 14 No 24-42 de la ciudad de Pasto- segundo piso

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la información obtenida en el análisis del estudio de mercado, el presupuesto oficial de LA ESAP para esta contratación es hasta por la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.573.955)** que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato.

2.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la ESAP para la ejecución del objeto del presente proceso es **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.573.955)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con recursos de la ESAP, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20723 DE 2023**

La ESAP adjudicará el proceso de selección por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.



INVITACION MINIMA CUANTIA

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es por el término de DIEZ (10) días, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

2.6.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2.6.2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

2.6.3 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

2.6.4. No acreditar o no cumplir las calidades habilitantes previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En concordancia con la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.5 Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Se entenderá por valor artificialmente bajo aquel que no supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado.

2.6.6 Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado, para la presente contratación en su integralidad, o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

2.6.7 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.



INVITACION MINIMA CUANTIA

2.6.8 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

2.6.9 La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

2.6.10 Cuando el proponente interesado presente la carta de presentación sin la debida firma del representante legal o del proponente.

2.6.11 Cuando el proponente interesado presente la oferta económica sin la debida firma del representante legal o del proponente.

2.6.12 Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

CAPÍTULO III - DE LOS PROPONENTES

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan domicilio en la ciudad de Pasto, asuman capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas previstas en esta Invitación Pública.

3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

3.2.1 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.



INVITACION MINIMA CUANTIA

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

3.2.2 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Codificar hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios; el producto y/o servicio según clasificación UNSPSC www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificación.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	Clasificación del UNSPSC
72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21- Control de plagas	03- Servicios de exterminación o fumigación	72102103
72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21- Control de plagas	04- Control estructural de plagas	72102104
72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21- Control de plagas	05-Captura de animales	72102105
72 - Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21- Control de plagas	06-Control de roedores	72102106
10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	19- Productos para el control de plagas	15-Pesticidas o repelentes de plagas	06-Mata – roedores	10191506



INVITACION MINIMA CUANTIA

10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	19- Productos para el control de plagas	15-Pesticidas o repelentes de plagas	09-Insecticidas	10191509
10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	19- Productos para el control de plagas	17-Dispositivos para control de plagas	03- Trampas para el control de insectos voladores	10191703
10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	19- Productos para el control de plagas	17-Dispositivos para control de plagas	01-Trampas para control animal	10191701
10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	19- Productos para el control de plagas	17-Dispositivos para control de plagas	04- Matamoscas	10191704

3.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS – DOCUMENTOS JURIDICOS

3.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación. Y también el proponente deberá acreditar domicilio en la ciudad de Pasto.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:



INVITACION MINIMA CUANTIA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. **La omisión de este documento o la omisión de la firma del representante legal o de su proponente en el formato, no es subsanable y la propuesta será rechazada**
2. Poder debidamente conferido (si aplica).
3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (si aplica) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas. El proponente deberá acreditar domicilio en la ciudad de Pasto.
4. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
5. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente, tal autorización deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
6. Registro Entidad sin Ánimo de Lucro (si aplica).
7. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
8. Documentos de Cumplimiento Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal, si de acuerdo a las normas vigentes está obligado a ello, o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. En esta certificación se deberá manifestar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales), durante los seis (6) meses anteriores, contados a partir de la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
9. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá allegar este documento.



INVITACION MINIMA CUANTIA

10. Libreta Militar (No aplica para hombres mayores de 50 años) Decreto 2150 de 1995.
11. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional Colombia.
12. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte la ESAP, realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
13. Certificado de antecedentes de la Procuraduría, en el evento en que el proponente no lo aporte la ESAP, realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
14. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
15. Certificación Bancaria.

3.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.3.3 Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

3.3.3.1 Documentos de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente



INVITACION MINIMA CUANTIA

facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

3.3.3.2 Condiciones de los interesados del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LA ESAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.



INVITACION MINIMA CUANTIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESAP (Parágrafo 1, artículo 7 Ley 80 de 1993).

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



INVITACION MINIMA CUANTIA

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta Invitación Pública.

3.3.4 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

3.3.5 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,



INVITACION MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

3.3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. Documento expedido con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,

LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.3.7. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

La omisión de este documento o la omisión de la firma del representante legal o de su proponente en el formato, no es subsanable y la propuesta será rechazada

3.4. OTROS DOCUMENTOS

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de verificación:

3.4.1. Compromiso de Transparencia y Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad.

Debidamente firmado según formatos J04 la presente Invitación Pública.

3.4.2. Certificación Bancaria.

Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de proveedores, certificación que debe contener el nombre de la entidad



INVITACION MINIMA CUANTIA

financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de LA ESAP, en caso de ser adjudicatario del mismo.

3.4.3. Formato de Proveedores.

Información requerida para efectos del pago a contratistas y proveedores, el cual se anexa con la Invitación Pública.

3.4.4. Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

CAPÍTULO IV - DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar una oferta total, que incluya todos los bienes y/o servicios requeridos, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V de esta Invitación y las especificaciones técnicas.

Con la propuesta se deben anexar los documentos necesarios para acreditar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas.

No se aceptarán ofertas que no incluyan los ítems completos, ni alternativas de oferta, ni alternativas de presupuesto; por lo tanto, el proponente debe ofrecer la totalidad de los bienes y/o servicios descritos para cada ítem en la Invitación y en las especificaciones Técnicas.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, se recibirá una sola oferta completa, por lo tanto, un integrante de un proponente individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta.

La omisión de este documento o la omisión de la firma del representante legal o de su proponente en el formato de oferta económica, no es subsanable y la propuesta será rechazada



INVITACION MINIMA CUANTIA

4.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

4.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

4.3.1 Requisitos y documentos jurídicos habilitantes de las propuestas

La propuesta debe contener al menos los siguientes requisitos y documentos jurídicos, en los términos exigidos en el Capítulo III de la presente Invitación Pública:

- Certificado de constitución, existencia y representación legal
- Autorización para comprometer a la sociedad
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Documentos de Constitución del Consorcio o Unión Temporal
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad
- Registro Único Tributario
- Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal (Formato J-02)
- Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad (Formato J-03)
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, el cual será consultado por la ESAP durante el periodo de evaluación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el cual será consultado por la ESAP durante el periodo de evaluación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Medidas correctivas
- Certificado REDAM
- Carta de presentación de la propuesta.
- Oferta económica.

4.3.2 Requisitos y documentos técnicos habilitantes de las propuestas

De conformidad con lo establecido con la normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para el proceso de mínima cuantía será el menor valor ofertado. Sin embargo, se considerarán los siguientes factores como habilitantes:



INVITACION MINIMA CUANTIA

REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia con **máximo TRES (3)** certificaciones **de contratos** ejecutados y terminados. El (o los) contrato(s) debe(n) cumplir las siguientes condiciones:

- **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán tener relación con la fumigación y control de plagas, vectores e insectos y procesos de desinfección en archivos y/o bibliotecas.
- **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO 3- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este Formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.



INVITACION MINIMA CUANTIA

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar la información adicional a la aportada el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a validar los contratos aportados por cualquier integrante del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, en el o los contratos que se aporten para acreditar experiencia en todo caso deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.

CRITERIO DIFERENCIAL – EXPERIENCIA HABILITANTE.

Adicional a lo exigido en el numeral **de REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

- Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente deberá acreditar **máximo 5 contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido o esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores e insectos, para la experiencia requerida conforme a lo establecido en la invitación pública, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado del Decreto 1860 de 2021. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.
- Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPyme con domicilio en el territorio nacional, el proponente deberá acreditar **máximo 5 contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido o esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores, insectos entre otros, para la experiencia requerida conforme a lo establecido en la invitación pública y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.



INVITACION MINIMA CUANTIA

NOTA 2: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.

12.1.2.4 EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 4. COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, en el que certifique que cumple con el personal requerido por la Entidad, con las condiciones a continuación descritas.

Como requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar los documentos del personal relacionado en los formatos técnicos habilitantes, así:

Un (1) Coordinador general del contrato: Este realizará funciones de dirección, administración y gerencia del contrato, así como la supervisión de la labor del técnico o tecnólogo requerido, es el enlace técnico administrativo con la ESAP.

El Coordinador general deberá acreditar una experiencia específica mínima en un (1) proyecto cuyo objeto haya sido o esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores, insectos entre otros.

El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (02) operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Haber cursado y terminado Bachillerato. Carné expedido por la autoridad competente como aplicador de plaguicidas, el cual debe encontrarse vigente. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carné).

Para cada operario se deberá certificar un curso de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993, además deberá aportar las hojas de vida de las personas que van a realizar las actividades.

Nota: A solicitud del supervisor se podrá solicitar la prestación del servicio de manera simultánea en cada una de las sedes, para lo cual el contratista deberá contar con el personal que se requiera

4.3.3 Oferta Económica

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos y para el efecto debe diligenciarse el FORMATO No. 001



INVITACION MINIMA CUANTIA

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que su oferta pueda ser tomada en cuenta.

El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ESAP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA ESAP tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.



INVITACION MINIMA CUANTIA

En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar todos los ítems o parcial por ítem (s) completos, o no incluir el valor unitario del ítem completo, o sí el valor para cada uno de los ítems de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento en que se omita la firma del proponente o su representante legal, en el formato de la oferta económica ésta será RECHAZADA.

Notas: (cuando aplique)

1. El valor de los elementos suministrados será pagado teniendo en cuenta los valores ofertados por el adjudicatario.
2. Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y las contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
3. El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte (vehículos, costo de la importación y el envío, mano de obra, etc.) y demás gastos que se originen en relación con el objeto del contrato.
4. El contratista acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
5. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

CAPÍTULO V - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

5.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LAS SEDE TERRITORIAL NARIÑO – ALTO PUTUMAYO.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Se considerarán habilitados los proponentes que dentro de su propuesta incluyan la totalidad de los elementos requeridos por la entidad de acuerdo con el Anexo No 001 Anexo Técnico.



INVITACION MINIMA CUANTIA

El proponente que cumpla con los ítems aquí mencionados quedara habilitado técnicamente

5.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA: Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TECNICAMENTE. En caso, contrario se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

5.4 OBLIGACIONES

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el ANEXO 1 – ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con el plan de trabajo.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos emitidos por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP, por la cuantía, amparos y vigencias requeridos, y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.



INVITACION MINIMA CUANTIA

11. Llevar el control y archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
18. Contar con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.



INVITACION MINIMA CUANTIA

20. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
21. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato, como requisito previo para cada pago.
Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Concertar y coordinar con la Supervisión del contrato las condiciones y horarios para la ejecución de visitas, trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST del personal del contratista y los canales de comunicación.
2. Realizar y cumplir a cabalidad con los servicios y especificaciones técnicas mínimas objeto del presente proceso. (Anexo 1. Técnico)
3. Elaborar el plan de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes: Debe indicar la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación, así como adjuntar los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad y las hojas de seguridad de los productos a utilizar.
4. Una vez realizado el ciclo, deberá presentar los informes requeridos por el supervisor, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico y lo contenido en este documento.
5. Disponer de la tecnología y el personal profesional idóneo, para la ejecución de los servicios y actividades a desarrollar, durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las características de los materiales y condiciones para la fumigación y el lavado, según los lineamientos técnicos para combatir los insectos, artrópodos, raticidas y roedores transmisores de enfermedades.
7. Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Remitir previo a la fumigación los datos del personal que desarrollará las actividades de fumigación, así como el número de la placa del vehículo que ingresará a la sede.
9. Inspeccionar, controlar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás, para lograr un mejor control.
10. El contratista no puede utilizar envases ya destapados tiene que descorchar los envases de las sustancias químicas en la sede de la ESAP.



INVITACION MINIMA CUANTIA

11. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
12. Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.
13. Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales.
14. Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores.
15. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
16. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
17. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
18. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
19. En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
20. Al tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, o área pública, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios.
21. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (02) operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).
22. El contratista deberá proveer los EQUIPO Y/O DISPOSITIVO, necesarios para la ejecución del contrato, estos equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio.



INVITACION MINIMA CUANTIA

23. Ejecutar los trabajos de acuerdo con el presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas y aprobadas. Realizar un estricto control del cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad,
24. Garantizar que el equipo mínimo requerido permanezca durante todo el tiempo de ejecución de acuerdo con la disponibilidad ofrecida y en cumplimiento del ANEXO 1- ANEXO TECNICO y /o estudio previo del proceso; así mismo, para el reemplazo del personal ofrecido durante la ejecución del contrato, el personal entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP.
25. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
26. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
27. No adelantar actividades no previstas sin la modificación contractual requerida aprobada por el ordenador del gasto, previo concepto favorable de la Supervisión.
28. Suscribir la respectiva modificación contractual en el evento que durante la ejecución del contrato surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución. Esto previo a la ejecución de cualquier actividad adicional o no prevista.

5.4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Asegurar la afiliación a la seguridad social EPS, AFP, y ARL del personal que preste el servicio en la ESAP.
2. Para el caso de la ARL, el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores, durante la vigencia del contrato deben estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo con su actividad económica.
3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a su personal. contratistas o subcontratistas que vayan a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar. Igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.



INVITACION MINIMA CUANTIA

5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
6. Informar a la ESAP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados

5.4.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, Instituto Colombiano Agropecuario, Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente y demás organismos del Estado en sus respectivos campos de competencia, en la aplicación de las diferentes formas de plaguicidas en los diferentes espacios de la ESAP.
2. Usar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente.
3. Los equipos usados para aplicación de plaguicidas no deben lavarse dentro de las instalaciones de la sede, deberán lavarse en lugares destinados para este fin, evitando riesgos para los operarios y contaminación de fuentes o cursos de agua. Estas aguas residuales deben verterse a un sistema para tratamiento de desechos conforme a lo establecido en el presente Decreto 1843 DE 199.
4. Utilizar técnicas acordes con los riesgos inherentes a la actividad al aplicar plaguicidas cerca de zonas pobladas, criaderos de peces, abejas, aves u otros animales; cursos o fuentes de agua y áreas de manejo especial para protección de recursos naturales.
5. En las zonas rurales, no podrá efectuarse la aplicación de plaguicidas en zonas a menos de 10 metros en forma terrestre como franja de seguridad, en relación a cuerpos o cursos de agua, carreteras troncales, núcleos de población humana y animal, o cualquiera otra área que requiera protección especial.
6. Aplicar los plaguicidas dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente.
7. Cuando los plaguicidas se utilicen parcialmente, los recipientes que contengan los remanentes de éstos deberán almacenarse en su envase original y en sitios seguros con el fin de evitar contaminación, en ningún caso podrá disponerse en el lugar de aplicación.
8. En caso de que la ESAP lo requiera, tener la información sobre los siguientes aspectos:
a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.



INVITACION MINIMA CUANTIA

9. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
10. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
11. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
12. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento, manejo adecuado y la disposición final de los productos químicos utilizados, durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
14. Asegurar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
15. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y adecuar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
16. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.
17. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para los humanos, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA
18. Presentar ficha técnica de los insumos a analizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad de servicio.
19. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos y certificados de disposición final de los mismos.

5.4.5 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Informe de ejecución de cada actividad, que contenga:

- Registro Fotográfico
- Entregar una copia consolidada en medio magnético del informe final del servicio prestado con destino al supervisor del contrato
- Paz y salvo de los parafiscales que se generaron en virtud del desarrollo del objeto contractual.



INVITACION MINIMA CUANTIA

- Pólizas

5.4.6. Plazo de ejecución /Plazo de entrega: El plazo para la ejecución del contrato será de 10 días sin exceder el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías.

5.4.6 Lugar de ejecución /Lugar de entrega: La ejecución del contrato se desarrollará en la Dirección Territorial Nariño – Alto Putumayo de la ESAP en la Sede Pasto localizada en la dirección: Calle 14 N° 24 – 42 Pasto, Nariño.

5.4.7 Forma de pago

El valor del contrato se pagará una vez se preste la totalidad del servicio, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y liquidados, atendiendo los valores ofertados en la propuesta económica, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El supervisor debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio de intervención química y/o fumigación y desratización, control plagas en las sedes territoriales. Para el pago de la última factura, es necesario que el contratista aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en el contrato.

El Contratista de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, la Entidad informará y entregará a cada Contratista la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación del contrato. Asimismo, es una obligación del Contratista solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

Los pagos se efectuarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, así como radicación en el sistema Olimpia y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.



INVITACION MINIMA CUANTIA

- De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el contratista indicará en sus facturas que la Entidad deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad para el trámite).
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Contratista está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

CONDICIONES PARA EL PAGO:

- i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- ii) No obstante, la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-.

Nota 2: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 3: En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



INVITACION MINIMA CUANTIA

Nota 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

5.4.8 Distribución de los Riesgos Previsibles de la Aceptación de Oferta

Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de la Invitación Pública, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por parte de LA ESAP será el pago del valor pactado.

5.4.8.1. Tipificación

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

Estimación

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Asignación

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.



INVITACION MINIMA CUANTIA

Tipificación, Estimación y Asignación del riesgo de la contratación

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente proceso de selección, LA ESAP, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

RIESGOS:

En atención a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ESAP identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	No se presentan posibles oferentes en la etapa de presentación de ofertas	El proceso es declarado desierto y se retrasan los tiempos para realizar la dotación de los bienes muebles a nivel nacional.	2	4	6	Alto	ESAP	Asumir, mitigar mediante el ajuste a las posibles modificaciones creando diferentes escenarios para la ejecución contractual	1	4	5	medio	Si	Oficina de Contratos / área de infraestructura ESAP	Con la recepción de observaciones a los pliegos	Hasta la firma del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Respuesta a observaciones	Una vez se realicen las observaciones por parte de los proveedores en la publicación del pliego definitivo.
2	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevénir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Limitación para la suscripción del contrato con el contratista seleccionado	3	4	7	Alto	Contratista	verificación de la documentación del contratista	1	4	5	medio	Si	Oficina del contratos / ESAP	Fecha de recepción de ofertas	Hasta la firma del contrato	Equipo evaluador revisa documentos de la oferta	Una vez se realice el cierre al envío de ofertas por parte de los proponentes
3	General	Externa	Ejecución	Económicos	Fluctuación brusca de precios de insumos o materiales por volatilidad del dólar.	variación de precios que impactan en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realización de estudio de mercado y sector en el cual se contemplen los costos que se presenten en la ejecución de actividades por parte del contratista	3	2	4	medio	Si	ESAP/CONTRATISTA	La fecha de envío del análisis del sector y de mercado	Fecha de terminación del contrato	Análisis de la fluctuación del precio del dólar	En la etapa de planeación durante la elaboración del estudio del sector
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	No contar con la entrega de los insumos en las condiciones de calidad requeridas y la instalación de los elementos suministrados ejecutados.	Mala prestación del servicio, incomodidades al usuario, retraso en la programación de entregas de elementos	1	5	6	Alto	Contratista	Escogencia previa de contratista con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato; Supervisión general de los trabajos por parte de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la planeación	Hasta el final de la ejecución del contrato	Supervisión durante la ejecución del contrato, a nivel de la sede central y apoyo por cada sede para la revisión de los elementos suministrados	Informes mensuales de actividades, debidamente aprobados por la ESAP.



INVITACION MINIMA CUANTIA

5	Espefífico	Externa	Ejecución	Operacional	interrupciones en la entrega de insumos o elementos por cierres viales, desastres naturales, paros, entre otros	interrupcion no programada de las actividades de entregas de elementos	1	5	6	Alto	Esap - Contratista	Asumir, mitigar mediante el ajuste del cronograma las interrupciones en las fechas de entrega	1	2	2	medio	si	ESAP/CONTRATISTA	desde el inicio de la planeación. Obligación del cumplimiento de instrucciones de l Ministerio de salud, alcaldía etc	Hasta el final de la ejecución del contrato	Supervisión durante ejecución contrato	Comites de seguimiento de cumplimiento de tiempos y fechas de entrega
6	Espefífico	Externa	Ejecución	Operacional	No prestación de servicio técnico o de apoyo en el periodo post venta .Garantía de los trabajos	Posibles problemas de calidad por mala ejecución de los trabajos por falta de supervisión - falla en los tiempos de garantías por parte del contratista	1	4	5	medio	Contratista	Escogencia previa de contratista con experiencia especifica relacionada con el objeto del contrato. Características del servicio postventa especificadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la planeación	Hasta el final de la ejecución del contrato	Atención del servicio postventa por demanda de la entidad	Durante meses los de garantía

11. GARANTÍAS

X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir todos los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



INVITACION MINIMA CUANTIA

5.4.9. Responsabilidad

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

5.4.10. Indemnidad:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.4.11. Multas:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

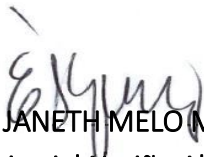
5.4.12. Cláusula Penal:

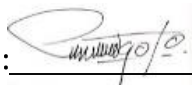
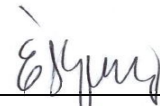
En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la**



INVITACION MINIMA CUANTIA

cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


ELSY JANETH MELO MAYA
Directora Territorial Nariño Alto Putumayo.

Revisado por	Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  ESTRUCTURADORA TÉCNICO NOMBRE: PABLO HERNAN RIASCOS GOMEZ CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Firma:  ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTÍNEZ CARGO: ABOGADO CONTRATISTA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO.	Firma:  JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: ELSY MELO MAYA CARGO: DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO.
Nombre: Pablo Hernán Riascos Gómez	Nombre: Rhonny Halstong Miranda Martínez	Nombre: Elsy Janeth Melo Maya
Cargo: COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Cargo: Abogado Contratista Territorial Nariño Alto Putumayo.	Cargo: Directora Territorial